



AYUDA ESPECÍFICA AL CULTIVO DEL ALGODÓN. SUPERFICIE DETERMINADA. CAMPAÑA 2012/2013.

Para la campaña 2012/2013 los requisitos para la concesión de la ayuda específica al algodón se establecen en los artículos 88 y siguientes del Reglamento (CE) 73/2009, así como en la Sección 1ª, del Título III del Real Decreto 202/2012.

La ayuda se concede a los productores por hectárea de algodón determinada, es decir, que resulte admisible una vez realizados los controles administrativos, sobre el terreno y específicos de esta ayuda, para ello, se deben cumplir los requisitos legalmente establecidos para la concesión de la ayuda.

El importe de esta ayuda es de 1.400 €/ha para una superficie básica nacional de 48.000 has. En caso de que la superficie determinada rebase la superficie básica, el importe de la ayuda se reducirá proporcionalmente al rebasamiento de la superficie básica.

En la presente campaña la superficie total determinada ha sido **68.382,45 has**, por tanto, al rebasarse la superficie básica nacional, resultará necesario reducir proporcionalmente el importe de la ayuda, al igual que en la campaña anterior en la que se determinaron 65.619,16 has.

El desglose de los datos, correspondientes a la campaña 2012/2013, de superficie determinada de algodón por comunidades autónomas es el siguiente:

CCAA	Superficie determinada (hectáreas)
ANDALUCIA	68.276,53
CASTILLA LA MANCHA	9,02
EXTREMADURA	16,26
MURCIA	80,64
TOTAL	68.382,45